

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso para proveer plazas vacantes de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes.

En este Ministerio se encuentran vacantes las plazas que más abajo se relacionan, correspondientes a puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes. Por ello esta Subsecretaría acuerda convocar concurso de traslado para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Plazas vacantes:

1. Plazas vacantes en las siguientes Delegaciones Provinciales:

Albacete, una plaza.	Murcia, dos plazas.
Alicante, una plaza.	Navarra, una plaza.
Cádiz, dos plazas.	Oviedo, una plaza.
Córdoba, una plaza.	Sevilla, una plaza.
Las Palmas, una plaza.	Soria, una plaza.
León, una plaza.	Teruel, una plaza.
Lerida, una plaza.	Valencia, una plaza.
Logroño, una plaza.	Zamora, una plaza.

2. Plazas que resultan vacantes como consecuencia de los traslados de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes, originados por este concurso.

Segunda.—Solicitudes.

Se presentarán en el Ministerio de Agricultura, dirigidas a esta Subsecretaría, indicando orden de preferencia y los méritos que puedan alegar de los comprendidos en la base quinta de esta convocatoria.

Tercera.—Plazo de presentación:

Será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Requisitos de los candidatos:

1. Hallarse en activo en el Cuerpo de Veedores.
2. Haber prestado dos años de servicio como mínimo en el destino que actualmente se encuentra desarrollado, en el caso de que dicho destino hubiera sido obtenido a petición.

Quinta.—Valoración de los méritos:

Los méritos que podrán alegarse por los participantes en el concurso serán los señalados a continuación y se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
1. Antigüedad:	
a) Años de servicio en el Cuerpo de Veedores del Servicio de Defensa contra Fraudes: por cada año o fracción	0,15
b) Años de servicio en otros Cuerpos, Escalas o plazas no escalafonadas de la Administración del Estado, tanto centralizada como autónoma: por cada año o fracción	0,10
c) Años de servicio como contratado, en régimen administrativo, por la Administración del Estado: por cada año o fracción	0,05
2. Especialización y eficacia:	
a) Diplomas de especialización en materias relacionadas con la actividad y funciones propias del Cuerpo de Veedores: máximo por cada uno	1,00
b) Cursos de especialización en las citadas materias, seguidos en España o en el extranjero, con certificado, beca o pensión oficiales: máximo por cada uno	1,00
c) Eficacia demostrada en los servicios prestados como Veedor del Servicio de Defensa contra Fraudes, según informe del Jefe del Servicio: hasta un máximo de	2,50
3. Otros méritos:	
a) Títulos académicos distintos al exigido para la oposición de ingreso en el Cuerpo: máximo por cada uno	1,00
b) Estudios y publicaciones relacionados con la actividad y funciones del Cuerpo de Veedores: valoración en conjunto hasta un máximo de	2,50
c) Conocimiento de idiomas: máximo por cada uno	1,00
4. Residencia previa del cónyuge funcionario de Carrera	3,00
5. Sanciones:	

Por sanciones no canceladas se descontarán de la puntuación total obtenida hasta 5 puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta.

Sexta.—Documentación:

Los aspirantes deberán declarar en su instancia que están en posesión de los méritos que aleguen, acreditándose mediante documentos o copias de los mismos.

Séptima.—Estudio de las solicitudes y documentación:

Las solicitudes y la documentación presentadas por los aspirantes serán examinadas por una Comisión Integrada por el Subdirector general de Personal, que la presidirá; el Subdirector general de Mejora de la Calidad y Defensa contra Fraudes; el Jefe del Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayo y Análisis Agrícolas, y el Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que actuará de Secretario.

Octava.—Resolución:

Esta Subsecretaría procederá a designar a los funcionarios para la provisión de las plazas convocadas, quienes deberán tomar posesión en el plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Virgilio Onate Gil.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 25 de octubre de 1972 por la que se publican los ejercicios y programas para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Modificados los programas para el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire, a continuación se publican los ejercicios y programas que en lo sucesivo han de regir en el concurso-oposición para ingreso en dicho Cuerpo, quedando sin efecto los publicados por Orden ministerial número 442/1970, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 44 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 23).

Madrid, 25 de octubre de 1972.

SALVADOR

Pruebas del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Aire

PRIMER EJERCICIO

Escrito.—Desarrollar durante un tiempo de cuatro horas dos temas de carácter general correspondientes a las materias de los programas de la oposición, sorteados de entre los redactados previamente por el Tribunal, con carácter secreto.

Se realizará conjuntamente por todos los opositores y una vez concluido se guardará en sobre cerrado y firmado por el opositor. Posteriormente, cada opositor dará lectura al ejercicio realizado.

SEGUNDO EJERCICIO

Oral.—Consistirá en contestar, en un plazo máximo de sesenta minutos, a dos temas de Derecho administrativo (uno de cada parte del programa), dos de Derecho civil (uno también de cada parte del programa) y uno de Derecho mercantil, de entre los comprendidos en los programas que se insertan a continuación.

TERCER EJERCICIO

Oral.—Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de cincuenta minutos, un tema de cada una de las siguientes materias:

- Hacienda Pública.
- Derecho financiero.
- Economía política.
- Contabilidad o Derecho laboral.

Comprendidos en los programas que se publican en la convocatoria.

CUARTO EJERCICIO

Escrito.—De carácter práctico, consistirá en:

- a) La redacción de un informe de asesoramiento económico-legal sobre materias que forman parte del programa.
- b) Redacción de un informe de fiscalización previa del gasto.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cinco horas y tendrán a su disposición textos legales y colecciones de jurisprudencia.